



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2022-MDJ

Jepelacio 13 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN,

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDJ, de fecha 13 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipal - Ley N° 27972, refiere; el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

El artículo 43° de la acotada ley, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, con Informe Legal N° 056-2022-OAJ/MDJ, de fecha 02 de Marzo de 2022, señala que es procedente hacer la respectiva corrección porque existe un error material en la **Resolución de Alcaldía N° 0225-2021-MDJ**, en el párrafo 4, en el extremo que se hace mención al Decreto Supremo N° 008-2021- VIVIENDA, por lo que recomienda aclarar dicha Resolución.

Que, el numeral 212.1 de Artículo 212 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martin RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de las Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Acuerdo de Concejo N° 034-2022-MDJ, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía Aclaratoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACLARAR, Que, respecto a la titularidad de los predios a INMATRICULAR, se está aplicando el **Artículo 58° y la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, en razón que es aplicable solo para aquellos predios que correspondan a las municipalidades, y estos son establecidos en el Artículo 56° de la mencionada Ley, son bienes municipales los siguientes: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a los servicios locales, por tanto se inmatriculan a favor de la Municipalidad por el solo mérito de Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura de nuestra entidad se encargue de continuar con las acciones necesarias para la inscripción de los referidos predios ante los Registros Públicos.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento de su contenido, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
[Firma]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292